

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención para la construcción de 15 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención de diecinueve millones, quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.) Para la construcción de las citadas quince viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención será efectiva conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Marchena (Sevilla) una subvención para la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) una subvención de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.) Para la construcción de las citadas veinte viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención se efectuará conforme al grado de

realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 30% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 40% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que les comunico para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) una subvención para la construcción de 15 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) Para la construcción de las citadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, sobre corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1986 por la que se concedía subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales (BOJA núm. 96, de 21.10.86).

Advertido error en la confección del expediente de referencia 111/86 de subvención al Ayuntamiento de Espiel para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales que afecta a los cálculos de porcentaje y por tanto a la cuantía de la subvención concedida por Resolución de 10 de septiembre de 1986, cuyo extracto se publicó en BOJA n° 96 de 21 de octubre de 1986, procede la inmediata corrección del mismo.

En su virtud, atendiendo a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en orden a la corrección de errores materiales y aritméticos,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar el apartado 1º de la Resolución de 10 de septiembre de 1986 en lo referente al importe de la subvención, debiendo sustituirse la cifra de 361.802 por la de 121.806.

Segundo. Rectificar el Anexo único, punto 2º, en lo concerniente a aportación municipal, debiendo sustituirse la cifra de 90.451 por la de 30.451.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por la que se amplía el plazo para presentar la documentación para el abono de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de abril de 1986, por la que se regula la concesión de beneficios para instalaciones de electrificación rural que utilicen energías renovables.

La Orden de 16 de abril de 1986, por la que se regula la concesión de beneficios para instalaciones de Electrificación Rural que utilicen energías renovables, establece el procedimiento administrativo para su concesión, previendo en su artículo 11 que los titulares de las instalaciones deben tenerlas terminadas y presentados los correspondientes documentos ante la Delegación Provincial dentro de los plazos que se señalan en las respectivas concesiones de subvención y, en todo caso, como fecha límite el 30 de noviembre de 1986.

Sin embargo, los experiencia obtenida durante el proceso de concesión de subvenciones, dado el elevado número de peticiones de subvención recibidas, aconseja ampliar dichos plazos de forma que las instalaciones se realicen adecuadamente.

Por ello,

DISPONGO:

Artículo 1º. La fecha límite que se contempla en el Artº 11º de la mencionada Orden de 16 de abril de 1986, para tener totalmente finalizada la instalación y presentados los documentos, se establece en el 31 de marzo de 1987.

Artículo 2º. Los plazos señalados en las correspondientes concesiones de subvención, firmadas con anterioridad o la entrada en vigor de la presente Disposición, quedan asimismo ampliados hasta el 31 de marzo de 1987.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autorizan la instalación de una línea eléctrica a la Compañía Sevillana de Electricidad. Iznájar-Martos (AT.114/86).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla, número cinco, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» la instalación de una línea a 132 KV, aérea, doble circuito de doscientos dieciocho metros de longitud, en conductor aluminio-acero de LA-280, sobre apoyos números 278 y 279 de la línea a 132 KV «Iznájar-Martos», finalizando en dicha Subestación.

Declarar, en concreto, la utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza o los efectos en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 13 de noviembre de 1986.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15º, de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la segunda relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, o excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

ANEXO

Expedientes	Nombre	Subvención
CO-01/86	José y Fco. Calzado Teruel	789.932
CO-02/86	Juan de la Peña Gil	396.500
CO-03/86	Antonio Romero, S.A.	3.500.000
CO-04/86	Hermanos Gorrido Roldán	228.000
CO-05/86	J. Manuel Cadenas Martín	294.000
CO-06/86	Miguel Pérez Guerrero	656.500
CO-08/86	Antonia Ordóñez Redondo	260.000
CO-09/86	Texe, S.A.	1.531.000
CO-10/86	Fernando Viñas Bloso	600.000
CO-11/86	Hermanos Ferrer Quiral, S.A.	375.000
CO-12/86	Eulogio López Perea	1.000.000
CO-13/86	Asunción Delgado Valderos	830.000
CO-14/86	Antonio Bravo Trujillo	650.000
CO-17/86	José Mº y Rafael Gallego Moreno	850.000
CO-18/86	Alfonso Montero Jurado	320.000
CO-19/86	José Aceituno Rivero	500.000
CO-20/86	Isabel Ariza Moreno	215.000
CO-21/86	Ortiz García, S.A.	1.000.000
GR-01/86	Antonio J. Zaragoza Cenit	700.000
GR-03/86	Muebles Motril, S.A.	2.000.000
GR-04/86	Trinidad Sánchez Correa	800.000
GR-05/86	J. Manuel Ruiz Garcíolo	500.000
GR-06/86	Francisco Bullejos Muñoz	369.000
GR-07/86	José Juan Ramos Terrón	427.000
GR-08/86	Guillermo Guerrero Strachan G.	365.000
GR-15/86	Joaquín y Fco. José Rodríguez	2.200.000
GR-16/86	Juan Castillo Pérez	259.000
SE-01/86	Patricia Iriarte Recio	961.375
SE-04/86	Encarnación Pilfort Romero	283.132
SE-17/86	Ekonebrixo, S.L.	300.000
AL-01/86	Mercedes Rodríguez Castilla	1.200.000
AL-03/86	Manuel Rodríguez Alvarez	1.000.000